



Folio: 551473900000425

Institución: TAB - PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TAB - PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
Folio	551473900000425
Fecha de solicitud	30/11/2025
Nombre del solicitante	Carlos Guadalupe S.
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	El total de personas privadas de la libertad así como aquellas en prisión preventiva sin una sentencia dictada por un juez para cada año dentro del periodo 2020 a 2024. Así como el total de personas privadas de la libertad en el estado en su respectivo año.
Datos adicionales	
Medio de notificación	Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	20	16/01/2026
Requerimiento de información (Prevención)	5	08/12/2025
Incompetencia	3	04/12/2025

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el Órgano Garante.

Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Folio PNT: 55147390000425
Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/307/2025
Acuerdo con Oficio No.: PJT/OAJ/UT/008/2026
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a; 08 de enero de 2026

CUENTA: Con el oficio número 02/2026, signado por el Lic. Carlos Julián Ocaña Hernández, Director General de la Administración del Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado de Tabasco, y el oficio 2845, signado por la Jueza Penal de Primera Instancia de Centro, la Lic. Thelma Elena Lastra Osorio, mediante los cuales proporcionan respuesta a la solicitud de información con número de folio **PNT 55147390000425** -----

-----conste-----

PRIMERO: Por los oficios recibidos de cuenta, por medio del cual da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **55147390000425** recibida, oficialmente el día uno de diciembre de dos mil veinticinco, a las ocho horas, registrada bajo el folio interno **PJ/UTAIP/307/2025**, mediante la cual requiere:

“---El total de personas privadas de la libertad así como aquellas en prisión preventiva sin una sentencia dictada por un juez para cada año dentro del periodo 2020 a 2024. Así como el total de personas privadas de la libertad en el estado en su respectivo año.....(sic).....” Por lo que se ordena agregar a los autos, el oficio de cuenta para que surta efectos legales correspondientes. ---

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 36, 37 y 136, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública. -----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información el oficio de cuenta, por medio del cual el área competente, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo. -----

Los oficios de las respuestas que se proporciona se describen a continuación:



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
 Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
 Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

No	Número de Oficio	Área	Responsable
1	02/2026	Dirección General de la Administración del Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral	Lic. Carlos Julián Ocaña Hernández
2	2845	Juzgado Penal de Primera Instancia de Centro	Lic. Thelma Elena Lastra Osorio

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio SO/003/2017, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, mismo que se transcribe:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Precedentes:

- Acceso a la información pública. RRA 0050/16. Sesión del 13 julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- Acceso a la información pública. RRA 0310/16. Sesión del 10 de agosto de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

- Acceso a la información pública. RRA 1889/16. Sesión del 05 de octubre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puentes de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión ante la Contraloría del Poder Judicial del Estado de Tabasco o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 139 de la Ley en la materia.-----

CUARTO: Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

-----Cúmplase. -----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LIC. MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS. -----CONSTE.



Esta hoja de firmas corresponde Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 08 de enero de 2026, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 551473900000425. -----



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, diciembre 01 de 2025.

OFICIO No. PJT/OAJ/UT/309/2025

LIC. CARLOS JULIÁN OCAÑA HERNÁNDEZ
DIRECCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PROCESAL, PENAL
ACUSATORIO Y ORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.

De acuerdo con la solicitud de acceso a la información dirigida a este Sujeto Obligado, recibida a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con número de folio PNT: **551473900000425**, y número de folio interno **PJ/UTAIP/307/2025**, me permito solicitar a usted, la amable colaboración del área a su cargo, para atender lo requerido por el solicitante, que a la letra dice:

“...El total de personas privadas de la libertad así como aquellas en prisión preventiva sin una sentencia dictada por un juez para cada año dentro del periodo 2020 a 2024. Así como el total de personas privadas de la libertad en el estado en su respectivo año...(sic)...”

Así mismo le informo que el plazo para proporcionar la información solicitada es el **10 de diciembre del presente año**. No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales, solo informar el dato estadístico.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



C.p. Archivo



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, diciembre 01 de 2025.

OFICIO No. PJT/OAJ/UT/310/2025

**JUZGADO PENAL
DE PRIMERA INSTANCIA DE CENTRO
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.**

De acuerdo con la solicitud de acceso a la información dirigida a este Sujeto Obligado, recibida a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con número de folio PNT: **551473900000425**, y número de folio interno **PJ/UTAIP/307/2025**, me permito solicitar a usted, la amable colaboración del área a su cargo, para atender lo requerido por el solicitante, que a la letra dice:

“...El total de personas privadas de la libertad así como aquellas en prisión preventiva sin una sentencia dictada por un juez para cada año dentro del periodo 2020 a 2024. Así como el total de personas privadas de la libertad en el estado en su respectivo año...(sic)...”

Así mismo le informo que el plazo para proporcionar la información solicitada es el **10 de diciembre del presente año**. No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales, solo informar el dato estadístico.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


**MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

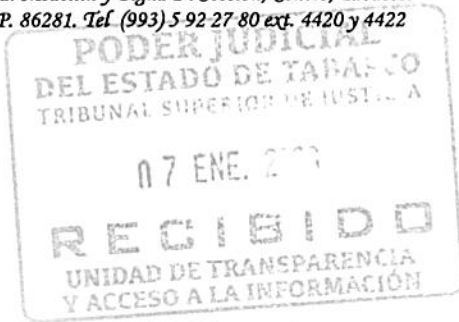


C.p. Archivo

**DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PROCESAL
PENAL ACUSATORIO Y ORAL**



Carretera Villahermosa – Frontera km. 6.8
R/a. Medellín y Pigua 1ª. Sección, Centro, Tabasco.
C.P. 86281. Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4420 y 4422



OFICIO: 02/2026

ASUNTO: Contestación a petición de transparencia.

Villahermosa, Tabasco, enero 05 del 2026

**MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PRESENTE**

Por este conducto, y en atención a su oficio **PJT/OAJ/UT/309/2025**, de uno de diciembre del dos mil veinticinco, derivado del oficio interno **PJ/UTAIP/307/2025**, en el que solicita información referente al **“total de personas privadas de la libertad, así como aquellas en prisión preventiva sin una sentencia dictada por un juez para cada año dentro del periodo 2020 a 2024. Así como el total de personas privadas de la libertad en el estado en su respectivo”**, me permito informar lo siguiente:

REGION 1- MACUSPANA				
2020	2021	2022	2023	2024
0	4	2	17	20

REGION 2- CUNDUACAN				
2020	2021	2022	2023	2024
0	0	1	2	5

REGION 3- JALAPA				
2020	2021	2022	2023	2024
2	3	3	9	23

REGION 4.1 EMILIANO ZAPATA				
2020	2021	2022	2023	2024
0	1	3	6	5

REGION 4.2 JONUTA				
2020	2021	2022	2023	2024
4	2	1	2	0

REGION 5.1 PARAISO				
2020	2021	2022	2023	2024
7	9	10	18	14

REGION 5.2 CENTLA				
2020	2021	2022	2023	2024
0	0	0	0	19

REGION 6.1 NACAJUCA				
2020	2021	2022	2023	2024
78	144	108	80	88

REGION 6.2 COMALCALCO				
2020	2021	2022	2023	2024
5	3	5	20	45

REGION 7 HUIMANGUILLO				
2020	2021	2022	2023	2024
39	33	49	46	12

**DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PROCESAL
PENAL ACUSATORIO Y ORAL**



Carretera Villahermosa – Frontera km. 6.8
R/a. Medellín y Pigua 1ª. Sección, Centro, Tabasco.
C.P. 86281. Tel (993) 5 92 27 80 ext. 4420 y 4422

REGION 8.1 CARDENAS				
2020	2021	2022	2023	2024
3	0	4	6	18

REGION 8.2 CARDENAS				
2020	2021	2022	2023	2024
0	17	14	11	17

REGION 8.3 CARDENAS				
2020	2021	2022	2023	2024
0	0	0	0	6

REGION 9 CENTRO				
2020	2021	2022	2023	2024
4	6	14	27	135

Se hace la contestación a la presente solicitud, de información de conformidad con el **Criterio 03/17** emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Carlos Julián Ocaña Hernández
Director General



C.c.p. Archivo.
aoc.**

JUZGADO PENAL DE CENTRO, TABASCO

Tel. 993 592 2780 ext. 4805
Carretera Villahermosa – Frontera km. 4.5
Ciudad Industrial C.P. 86019, Villahermosa, Tabasco.

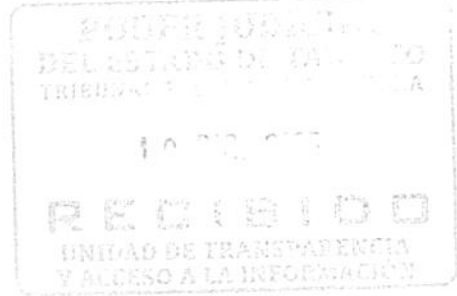


OFICIO : 2845

ASUNTO : Informe.

Centro, Tabasco, a 05 de Diciembre 2025.

MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO.
C I U D A D .



En atención al oficio PJT/OAJ/UT/310/2025, de uno de diciembre del presente año, en el que solicita el total de personas privadas de la libertad, así como aquellas en prisión preventiva sin una sentencia dictada por un Juez, dentro del periodo 2020 a 2024; por lo que hago de su conocimiento que por no ser competencia de los Juzgados Penales Tradicionales, no se rinde información al respecto.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E
JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA
DE CENTRO, TABASCO



THELMA ELENA LASTRA OSORIO.

Msmm.